



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 0035350/2012 en el que tramita la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por el alumno Franco David CALDERON, D.N.I.N°36.480.044; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que a fs.1 corre agregado certificación de la Dirección del Establecimiento Educativo I.P.E.T. N°266 "Gral. Savio" de la localidad de Río Tercero de esta Provincia de Córdoba, acreditando que el mismo ha finalizado sus estudios con fecha 13 de abril de 2011 y que la demora en la emisión del certificado analítico se debe a causas completamente ajenas a su voluntad;

Que Secretaría Académica a fs. 19, ha emitido opinión favorable al pedido considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E

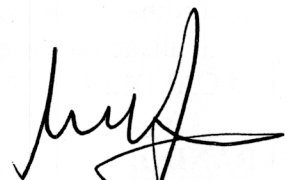
Art. 1°.- Conceder durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, al alumno **Franco David CALDERÓN, D.N.I.36.480.044** la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia, gírese a Departamento de Notificaciones, Departamento Despacho de Alumnos, Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 307/12.-